



San Andrés, Isla, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 0240-24

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERALDIN LORENA PUSEY HOOKER
DEMANDADO: HOTEL DECAMERÓN COLOMBIA SAS-HODECOL SAS
RADICADO: 88-001-41-05-001-2024-00047-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación se advierte que el Juzgado que conoció del grado de consulta en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.T. y de la S.S., fue devuelto a través de oficio calendado 17 de junio de 2024, advirtiéndose que se dictó sentencia en la misma calenda, que en su parte pertinente dispuso:

*“**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia consultada de fecha 16 de mayo de 2024, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, Isla, por lo señalado. **SEGUNDO:** En firme esta sentencia **DEVOLVER** el expediente al juzgado de origen para que continúe con su trámite.”*

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Laboral del Circuito de este Distrito Judicial, dentro del presente proceso, que confirmó la sentencia consultada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ**

ASJ

<p>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS</p> <p>Se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 0052, a las partes el anterior auto, hoy 19 DE JUNIO DE 2024 a las 08:00 a.m.</p> <p>Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso</p> <p>OCTAVIO PERDOMO MORENO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Andrés Guzman Montes
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd168246dac3b8f1b16f3b83df3d5512586a74e54c28c01b928dff01b5c5332**

Documento generado en 18/06/2024 10:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>